



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001131
Decreto No. _____ de 2026
16 JUN 2026

()

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

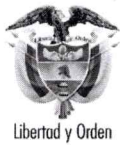
Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, mediante Decreto No. 000891 del 29 de abril de 2026 se autorizó al servidor público JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO para tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 de la Planta Global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. 00455 de 2026; consecuentemente se modificó en el Decreto Departamental Número 001052 de 26 de mayo de 2026 la fecha de la autorización a partir del 02 de julio de 2026.

Que, el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander al detectar la vacante temporal en el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12 en la planta Globalizada de personal de la Gobernación de Norte de Santander, para que sea provista a partir del 02 de julio de 2026, para no afectar la continua prestación del servicio y con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, examinada la planta de personal de la entidad territorial y de acuerdo a la normatividad vigente, la señora ANA MARÍA TORCOROMA GUTIÉRREZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.323.164, funcionaria escalafonada en carrera administrativa, quien ocupa en propiedad el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la posesión del empleo.



República de Colombia

Nº. 001131



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

16 JUN 2026

()

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

Que, en virtud de lo expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar por vacancia temporal a partir del 02 de julio de 2026, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12, Secretaría General – Área de Trabajo de Servicios Administrativos de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander, que tiene una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$9.895.028) M/Cte., a la señora ANA MARÍA TORCOROMA GUTIÉRREZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.323.164, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

PARAGRAFO PRIMERO. La vigencia del presente encargo corresponderá a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARAGRAFO SEGUNDO. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General – Área de Talento Humano de esta Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco, Secretario General

16 JUN 2026